

## Orden de protección en caso de riesgo extremo de Nueva Jersey: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de protección en caso de riesgo extremo, también llamada “ERPO” por sus siglas en inglés, es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego. Está diseñada para ayudar a las fuerzas del orden público y a los familiares preocupados a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

### Preguntas frecuentes

#### **¿Cómo solicito una orden de protección en caso de riesgo extremo?**

Para solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo, un familiar o miembro del hogar puede completar y presentar la solicitud directamente ante el tribunal. Los familiares o miembros del hogar también pueden comunicarse con un miembro de las fuerzas del orden público, como un oficial de policía o un fiscal de distrito, para analizar cualquier inquietud. Luego, las autoridades pueden investigar estas inquietudes y solicitar la orden de protección en caso de riesgo extremo al tribunal.

#### **¿Quién puede solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo en Nueva Jersey?**

En virtud de la ley de Nueva Jersey, un oficial de las fuerzas del orden público, un familiar o un miembro del hogar de una persona pueden presentar una petición para una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Un familiar o miembro del hogar de una persona se define como:

- un cónyuge actual o excónyuge;
- una pareja doméstica actual o anterior;
- un novio actual o anterior;

- cualquier persona que actualmente reside, o haya residido previamente, en el hogar con la persona;
- cualquier persona con un hijo en común con la persona; o
- cualquier persona que esté esperando un hijo con la persona.

## **¿Qué sucede después de que se haya presentado la solicitud de una orden de protección en caso de riesgo extremo?**

El tribunal hará una audiencia para una solicitud (denominada “petición”) de una orden de protección en caso de riesgo extremo lo antes posible una vez presentada.

Si el tribunal otorga una orden temporal, notificará a la persona. Luego, el tribunal programará una audiencia en la que determinará si finalizará la orden o emitirá una orden de prórroga. El tribunal llevará a cabo una audiencia dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la petición.

Si, en la audiencia, el tribunal determina que una persona representa un peligro significativo de daño para sí misma o para otras personas al poseer un arma de fuego, el juez emitirá una orden judicial que exija que las armas de fuego de la persona sean retenidas por las fuerzas del orden público durante el tiempo que la orden esté vigente.

Además, la persona no podrá comprar nuevas armas de fuego mientras la orden esté vigente.

## **Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?**

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para evitar un peligro inmediato.

Para proteger a una persona o a la seguridad pública durante este tiempo, un juez puede emitir una orden de emergencia que restrinja el acceso de una persona a las armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

## **¿Cuánto dura una orden de emergencia de protección en caso de riesgo extremo?**

En Nueva Jersey, una orden de emergencia se denomina orden temporal de protección en caso de riesgo extremo y dura hasta que se lleva a cabo una audiencia, que debe celebrarse no más de 10 días después de que se presente una petición.

## **¿Cuánto dura una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo?**

Una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo permanece vigente hasta que el peticionario o la persona sujeta a la orden le pida al tribunal que rescinda la orden. Antes de que se

rescinda una orden, el tribunal debe determinar que la persona ya no representa una amenaza significativa de hacerse daño a sí misma o a otros al tener acceso a armas de fuego.

### **¿Se incluirá una orden de protección en caso de riesgo extremo en los antecedentes penales de alguien?**

No. Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una orden de un tribunal civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

### **¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?**

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona, puede comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público y pedirle que solicite una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.